

**Tema 11: Tipos de Analizadores:**

Analizadores de Masas de baja resolución; cuadrupolo, trampa iónica, tipos de fuentes de ionización asociadas, muestras y su preparación, aplicaciones. Analizadores de alta resolución: Sector magnético de doble enfoque, TOF y ICR: tipos de fuentes de ionización asociadas, muestras y su preparación, aplicaciones.

**Tema 12: Técnicas Acopladas Cromatografía-Espectrometría de Masas:**

Tipos de combinaciones cromatógrafos-espectrómetros de masas (métodos de ionización/analizadores de masas). La GC/MS: interfaces y aplicaciones. La HPLC-MS: interfaces y aplicaciones.

**Tema 13: Espectrometría de Masas en Tandem (MS/MS):**

Tandem MS en espacio vs tiempo. Modos de barrido (scan). Colisión activada (CAD) vs descomposición por colisión inducida (CID). Reacciones en MS/MS. Aplicaciones de la MS Tandem.

**Tema 14: Información analítica:**

Baja y alta resolución. Análisis estructural basado en la espectrometría de masas. Tipos de fragmentaciones. Espectrometría en tandem MS/MS y MSn, métodos de deconvolución.

## 9243 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior de Deportes, grupo I.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así

como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1 Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de licenciado, Arquitecto, Ingeniero o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 28,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal calificador

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén por delegación del Rector, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de mayo de 2006.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

### ANEXO I

#### Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en tres ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio tipo test, con respuestas alternativas, siendo válida sólo una de ellas sobre el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas correspondientes al programa. Se extraerá al azar un tema de cada uno de los cuatro bloques en que se divide la parte específica, mediante sorteo, del programa que se relaciona en el anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico ofertados por el Tribunal de la parte específica del programa que figura en el Anexo II.

El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

#### A. Parte general

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### B. Parte específica

##### BLOQUE I. LEGISLACIÓN DEL DEPORTE

Tema 1. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. La Ley del Deporte en Andalucía. Incidencia en el sistema deportivo universitario.

Tema 2. El asociacionismo deportivo andaluz. Las federaciones y los clubes deportivos andaluces.

Tema 3. El Deporte. Deporte Universitario. Modelos de deporte Universitario.

Tema 4. El deporte en las universidades andaluzas. Principales tendencias deportivas y formas de organización.

Tema 5. El Consejo Superior de Deportes. Regulación del Comité Español de Deporte Universitario (El C.E.D.U.).

Tema 6. Los Niveles y los Ámbitos deportivos en Andalucía.

Tema 7. Organización deportiva pública y privada.

Tema 8. La Gestión Deportiva. La Gestión de los Servicios Deportivos en las Universidades.

Tema 9. El seguro escolar obligatorio y seguros deportivos. Decreto 109/2005, de 25 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 10. Ley de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 11. Las actividades físico-deportivas en el medio natural. Aspectos normativos. Planificación y gestión del turismo activo.

##### BLOQUE II. ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

Tema 1. Tendencias actuales en el deporte.

Tema 2. La programación de actividades físico-deportivas en diferentes grupos de población. Aspectos generales y criterios para su desarrollo.

Tema 3. Actividades Deportivas Universitarias Autonómicas, Nacionales e Internacionales.

Tema 4. Los programas deportivos. Características y gestión en función de diferentes objetivos: salud, educación, ocio, acondicionamiento físico y competición.

Tema 5. Los accidentes deportivos y las lesiones. Primeros auxilios.

Tema 6. Actividad física y calidad de vida.

Tema 7. Actividad física y deportiva en personas con discapacidad.

Tema 8. Fundamentos del entrenamiento deportivo aplicado a la población universitaria.

Tema 9. Las competiciones como manifestación deportiva. Organización y aspectos normativos.

Tema 10. Sistemas de competición oficiales según el reglamento de los diferentes deportes. Adaptación a diferentes contextos de aplicación.

Tema 11. Competiciones internas en la Universidad de Jaén. Criterios de organización.

Tema 12. Los deportes en la Naturaleza y su impacto ambiental.

Tema 13. Organización de actividades de multiaventura.

##### BLOQUE III. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Tema 1. Instalaciones deportivas. Aspectos generales del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. Aspectos básicos para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Tema 2. Conceptos y tipos de instalaciones y equipamientos deportivos.

Tema 3. Las instalaciones orientadas a la docencia e investigación deportiva.

Tema 4. Los pavimentos deportivos.

Tema 5. Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 6. Espacios y terrenos de juego. Reglamentos federativos oficiales.

Tema 7. El material deportivo. Características por especialidad y usos. Sistemas de clasificación. Inventario y almacenamiento. Mantenimiento.

Tema 8. Control y Gestión informatizada de instalaciones deportivas

Tema 9. Higiene y seguridad en las instalaciones deportivas.

Tema 10. Prevención de riesgos y control de contingencias en instalaciones y actividades deportivas.

##### BLOQUE IV. GESTIÓN DEPORTIVA

Tema 1. Fórmulas de financiación de los programas deportivos universitarios. El patrocinio deportivo.

Tema 2. Organización y gestión de grandes eventos deportivos en el contexto universitario.

Tema 3. El protocolo en la organización de eventos deportivos.

Tema 4. Publicidad y difusión de los programas deportivos universitarios.

Tema 5. La promoción deportiva. Aspectos generales y estrategias para la promoción en el ámbito universitario.

Tema 6. Indicadores de calidad en los Servicios Deportivos Universitarios.

Tema 7. Planificación y organización de cursos de participación deportiva ajustados a las necesidades de la comunidad universitaria. Objetivos y evaluación.

Tema 8. Planificación, organización y gestión de actividades con marcado carácter recreativo en el ámbito universitario.

Tema 9. Evaluación de la calidad en los Servicios deportivos. Modelo EFQM.

Tema 10. Planificación y dirección estratégica de los servicios deportivos.

Etapas y niveles del proceso de planificación de actividades y servicios deportivos.